

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022 ingresa para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00679

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Corregir el ordinal quinto de la providencia del pasado 14 de julio de 2022 (pdf. 8 Cuaderno 1) en punto a precisar que:

Se ordena librar el oficio correspondiente de la cautela allí decretada a la oficina de Transito de la ciudad de Cali **y no como quedo allí estipulado.**

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

2.-Por otra parte, **Secretaría** elabore los oficios ordenados con ocasión de las cautelas decretadas. Tramitense los mismos bajo el imperio de la Ley 2213 de 2022.

Efectuado lo anterior, la parte deberá en el término de treinta (30) días proceder con la notificación del presente asunto, so pena de dar aplicación a la sanción impuesta en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a132eff42c384bcd056f241e2758e3a137beaca8ea6ee5547b68014c43d67bdb

Documento generado en 26/09/2022 08:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>